

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Día 9 de noviembre de 1942

Cambios de compra y venta de monedas publicados de acuerdo con las disposiciones oficiales:

	COMPRA	VENTA
Franco	20,50	21,00
Libras	clearing	40,50
	extraclearing	38,10
Dólares	10,95	11,22
Liras	57,60	59,03
Franco suizo	253,00	259,35
Reichsmark	4,24	4,34
Florines	—	—
Belgas	—	—
Escudos	43,50	44,60
Peso moneda legal	2,60	2,66
Coronas suecas	2,62	2,68
Coronas noruegas	»	»
Coronas danesas clearing	221,35	226,90

NOTA.—Las divisas no cotizadas deberán remitirse al Instituto Español de Moneda Extranjera en gestión de cobro.

DELEGACION DE HACIENDA DE HUELVA

Secretaría de la Junta Administrativa

Cédula de notificación

Desconociéndose el actual domicilio de Dolores Castañeda Sosa, que últimamente lo tuvo en la calle Santa María, número 11, de Huelva, se le hace saber por medio de la presente que el día 30 de octubre pasado se celebró Junta Administrativa para fallar el expediente número 343/41, en que figura encartada, tomándose por unanimidad el siguiente acuerdo:

1.º Declarar la falta de defraudación.

2.º Autores, Dolores Castañeda Sosa, Francisca Domínguez Rico, Francisca Palacios e Isabel Rodríguez Guzmán.

3.º Imponer como pena la multa de 8.071,98 pesetas, como triple de los derechos defraudados por el café, de las que corresponden: 6.225,18 pesetas, a la primera; 684,00 pesetas, a la segunda; igual cantidad, a la tercera, y 478,80 pesetas, a la cuarta, de las que deducidas 532,75 pesetas que importó su enajenación, restan por satisfacer 5.815,43, 638,50, 638,50 y 446,80 pesetas, respectivamente, cuya cantidad debe-

rán hacer efectiva en plazo de quince días, pues en su defecto se decretaría la prisión subsidiaria de insolvencia establecida en el artículo 27 de la Ley Penal, durante un año, para la primera; ciento veintisiete días, para la segunda; igual número de días, para la tercera, y ochenta y nueve días, para la cuarta.

4.º Haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

5.º Absolver de responsabilidad a Dolores Poza González por no estar sujeto el azúcar, en la cuantía que se le aprehendió, a requisitos fiscales ni haberse probado su importación fraudulenta.

6.º Que se comunique la presente resolución a la Fiscalía Provincial de Tasas por si el hecho estuviese comprendido en su Ley jurisdiccional; y

7.º Notificar el fallo reglamentariamente.

Requerimiento

A los efectos del párrafo segundo del artículo 102 de la Ley de Contrabando, se requiere a ustedes para que al firmar la presente manifiesten a continuación si tienen bienes para hacer efectivo el resto de la multa impuesta y presenten la relación de ellos en plazo de tercero día, bien entendido que su silencio se considera como declaración negativa, y en el acto, y como consecuencia de ello, se decretará el arresto citado.

NOTA.—Quedo advertida de que contra dicho fallo se puede entablar recurso ante el Tribunal Contencioso Administrativo provincial, que radica en la Audiencia de esta capital, en el plazo de tres meses a contar desde el día siguiente de haber firmado la notificación (Ver Reales Ordenes de 4 de octubre de 1906 y 14 de junio de 1928 disponiendo la competencia de jurisdicción en pesetas-oro).

Huelva, 4 de noviembre de 1942.—El Secretario de la Junta, Fernando Díaz. — V.º B.º, el Delegado-Presidente, Alvarez.

2.662-O

DELEGACION DE HACIENDA DE HUELVA

Secretaría de la Junta Administrativa

Cédula de notificación

Desconociéndose el actual domicilio de Manuela Alvarez Hernández, que últimamente lo tuvo en la calle de Roque Barcia, número 5, de Nerva, se le hace saber por medio de la presente que el día 30 de octubre pasado se celebró Junta Administrativa para fallar el expediente número 330/41, en que figura encartada, tomándose por unanimidad el siguiente acuerdo:

1.º Declarar la falta de defraudación.

2.º Autores, Manuela Alvarez Hernández, Casimira Pérez Parrilla, Josefa Navarro Pérez y un desconocido.

3.º Imponer como pena la multa de 1.408,47 pesetas, como triple de los derechos defraudados, de las que corresponden: 244,92 pesetas, a la primera; 367,38 pesetas, a la segunda; igual cantidad, a la tercera, y 428,79 pesetas, al desconocido, de las que deducidas 126 pesetas que importó la enajenación de la mercancía, restan por satisfacer pesetas 222,92, 334,38, 334,38 y 390,79 pesetas, respectivamente, cuya cantidad deberán hacer efectiva las conocidas en plazo de quince días, pues en su defecto se decretaría la prisión subsidiaria de insolvencia establecida en el artículo 27 de la Ley Penal, durante cuarenta y cuatro días, para la primera; sesenta y seis días, para la segunda, e igual número de días, para la tercera.

4.º Haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

5.º Que se comunique la presente resolución a la Fiscalía Provincial de Tasas por si el hecho estuviese comprendido en su Ley jurisdiccional; y

6.º Notificar el fallo reglamentariamente.

Requerimiento

A los efectos del párrafo segundo del artículo 102 de la Ley de Contrabando, se requiere a ustedes para que al firmar la presente manifiesten a continuación si tienen bienes para hacer efectivo el resto de la multa impuesta y presenten la relación de ellos en plazo de tercero día, bien entendido que su silencio se considera como declaración negativa, y en el acto, y como consecuencia de ello, se decretará el arresto citado.

NOTA.—Quedo advertida de que contra dicho fallo se puede entablar recurso ante el Tribunal Contencioso Administrativo provincial, que radica en la Audiencia de esta capital, en el plazo de tres meses, contados desde el día siguiente a la notificación.

Huelva, 4 de noviembre de 1942.—El Secretario de la Junta, Fernando Díaz.—V.º B.º, el Delegado-Presidente, Alvarez.

2.661-O

DELEGACION DE HACIENDA DE HUELVA

Secretaría de la Junta Administrativa

Cédula de notificación

Desconociéndose los actuales domicilios de Antonio Lino Rita, Francisco José Martino, Antonio Silvera La Palma, José Cabaco, Custodio Sebastián Concepción y Juan Concepción, subdi-

tos portugueses, que últimamente estuvieron detenidos en el Depósito Municipal de Paymogo, se les hace saber por medio de la presente que el día 30 de octubre pasado se celebró Junta Administrativa para fallar el expediente número 323/41, en que figuran encartados, tomándose por unanimidad el siguiente acuerdo:

1.º Declarar la falta de defraudación.

2.º Autores, Antonio Luis Rita, Francisco José Martín, Antonio Silvera La Palma, José Cabaco, Custodio Sebastián Concepción, Juan Concepción y Lucas Moyo Peral.

3.º Imponer como pena la multa de 4.909,23 pesetas, como triplo de los derechos defraudados, correspondiendo a cada uno la séptima parte, de las que deducidas 382, pesetas que importó la enajenación de la mercancía, restan por satisfacer 4.527,23 pesetas, cuya cantidad deberán hacer efectiva en plazo de quince días, pues en su defecto se decretaría la prisión subsidiaria de insolvencia establecida en el artículo 27 de la Ley Penal, durante ciento veintinueve días para cada uno, que corresponden a las 646,74 pesetas que, respectivamente, restan.

4.º Haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

5.º Que se comunique la presente resolución a la Fiscalía Provincial de Tasas, a los efectos de la comunicación número 517 que se cursó a dicho Organismo en 12 de marzo de 1941; y

6.º Notificar el fallo reglamentariamente.

Requerimiento

A los efectos del párrafo segundo del artículo 102 de la Ley de Contrabando, se requiere a ustedes para que al firmar la presente manifiesten a continuación si tienen bienes para hacer efectivos los restos de las multas impuestas y presenten la relación de ellos en plazo de tercero día, bien entendido que su silencio se considera como declaración negativa, y en el acto, y como consecuencia de ello, se decretarán los arrestos citados.

NOTA.—Quedamos advertidos de que contra dicho fallo se puede entablar recurso ante el Tribunal Contencioso Administrativo provincial, que radica en la Audiencia de esta capital, en el plazo de tres meses, a contar desde el día siguiente a la notificación.

Huelva, 4 de noviembre de 1942.—El Secretario de la Junta, Fernando Díaz.—V.º B.º, el Delegado-Presidente, Alvarez.

2.660-O

DELEGACION DE HACIENDA DE HUELVA

Secretaría de la Junta Administrativa
Cédula de citación

Desconociéndose el actual domicilio de Josefa García Moreno, Francisca Delgado García y Antonia Navarro Montero, que últimamente lo tuvieron en el barrio de San Quintín, sin número; Generalísimo Franco, sin número, y Teniente Borges, número 3, de Santa Olalla del Cala y Sevilla, respectivamente, se les hace saber por medio de la presente que a las once horas del día 17 de diciembre, y en esta Delegación, calle Velarde, número 1, ha de celebrarse Junta Administrativa para ver y fallar el expediente número 293/41, instruido por aprehensión de 108.500 kilos de café tostado y 15 kilos de azúcar, en el que figuran encartadas, así como que pueden presentar en el acto de la Junta las pruebas que estimen pertinentes a su mejor defensa, y que tienen derecho a designar un Vocal que forme parte de la misma, y que habrá de ser individuo de la Cámara de Comercio, comerciante o industrial matriculado en esta capital con más de cinco años de ejercicio.

Lo que se publica a los efectos del artículo 37 del Reglamento de Procedimientos de 29 de julio de 1924, debiendo advertirles que de no concurrir será fallado en rebeldía.

Huelva, 4 de noviembre de 1942.—El Secretario de la Junta, Fernando Díaz.—V.º B.º, el Delegado-Presidente, Alvarez.

2.659-O

DELEGACION DE HACIENDA DE HUELVA

Secretaría de la Junta Administrativa
Cédula de notificación

Por la presente se hace saber al súbdito portugués Manuel Gómez González, repatriado a su país según informa la Alcaldía de Ayamonte, y que últimamente estuvo domiciliado en la calle Galdames, número 78, de dicha ciudad, que la Junta Administrativa celebrada el 22 de octubre pasado para la vista y fallo del expediente número 300/41, en que figura encartado, ha dictado el siguiente acuerdo:

1.º Declarar que el hecho no se halla comprendido en la Ley de Contrabando, por no estar sujeta la harina a requisitos fiscales ni haberse probado su importación fraudulenta, absolviendo, en consecuencia, de responsabilidad a los encartados Joaquín Fernández Pereira y Manuel Gómez González.

2.º Declarar el abandono de los do-

ce kilos de harina intervenidos al primero, a cuyo producto se dará en su día la aplicación reglamentaria.

3.º Que se comunique la presente resolución a la Fiscalía Provincial de Tasas, por si el hecho estuviese comprendido en su Ley jurisdiccional; y

4.º Notificar el fallo reglamentariamente.

Huelva, 4 de noviembre de 1942.—El Secretario de la Junta, Fernando Díaz.—V.º B.º, el Delegado-Presidente, Alvarez.

2.658-O

DELEGACION DE HACIENDA DE OVIEDO

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito en metálico números 644 de entrada y 11 de Registro, constituido el 29 de julio de 1935 por don Antonio López Moreno, a disposición del Juez de Primera Instancia de Cangas de Onís, en autos ejecutivos promovidos por Banco Herrero contra doña Amalia de Faes Bernaldo de Quirós, sobre cobro de cantidad, importante ciento noventa y ocho mil doscientas cincuenta y cinco pesetas quince céntimos (198.255,15), registrado a los números citados, y siendo necesario expedir un duplicado del resguardo referido, en virtud de expediente que de oficio se sigue en estas Oficinas.

Se hace público en este periódico oficial para conocimiento de los que pudieran ser interesados, haciéndose constar que transcurridos que sean dos meses sin reclamación alguna, conforme dispone el artículo 36 del vigente Reglamento de la Caja General de Depósitos, se procederá a la expedición del duplicado de dicho resguardo, quedando anulado el original.

Oviedo, 4 de noviembre de 1942.—El Delegado de Hacienda, M. de Codes. 2.663-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE VALENCIA

Ampliación de industria

Peticionario: «Fábrica de guantes Sajonia, Antonio García Martínez, S. R. C.», calle del Actor Lloréns, 2 y 4. Valencia.

Objeto de la ampliación: Instalación de dos telares de urdimbres de marcha rapidísima, una tundidora con su fileta y los correspondientes electromotores, veinticuatro máquinas de coser, a pedal y algunas máquinas auxiliares.

Producción: 3.100 docenas de guantes de piel y 19.200 docenas de guantes de punto de algodón y rayón, por valor de 1.540.000 pesetas.

Maquinaria nacional, excepto los te-

lares y la tundidora, de procedencia extranjera, y valorada en unas 100.000 pesetas.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Valencia, 3 de noviembre de 1942.—El Ingeniero Jefe, Julián G. de Suso. 4.783-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE VALENCIA

Ampliación de industria

Peticionario: Don Julián Guerrero Ponce.

Objeto de la ampliación: Ampliar la capacidad de almacenamiento de vinos en 7.000 Hl.

Producción: 15.000 Hl. de vino.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en esta Delegación de Industria.

Valencia, 5 de noviembre de 1942.—El Ingeniero Jefe, Julián G. de Suso. 4.783-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Nueva industria

Peticionario: Don Máximo Isasi Castresana.

Objeto de la industria: Fabricación de jabón de tocador.

Capacidad de producción: Quinientos kilogramos de jabón por ocho horas de trabajo.

Esta industria utilizará maquinaria y primeras materias nacionales.

Se abre esta información pública a objeto de que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten las reclamaciones que estimen convenientes, mediante escrito triplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Canalejas, 18.

Las Palmas de Gran Canaria, 28 de octubre de 1942.—El Ingeniero Jefe, Manuel González. 1.619-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE LERIDA

Nueva industria

Peticionarios: Ayuntamientos de Isona y Benavent de Tremp.

Objeto de la industria: Servicio de electricidad a Cobet, Mas de San Martín, Benavent de Tremp y Biscarri.

Potencia: 27,5 KVA.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Lérida, 31 de octubre de 1942.—El Ingeniero Jefe, F. Ferré Casamada. 1.620-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BALEARES

Ampliación de industria

Peticionario: Don Andrés Femenías Pol.

Objeto. Ampliar su fábrica de géneros de punto con los elementos siguientes: cuatro máquinas tricotoras de 45 y 60 cm., que habían estado ya anteriormente en actividad.

Producción: No sufrirá modificación.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Palma de Mallorca, 19 de octubre de 1942.—El Ingeniero Jefe, J. Marqués. 1.621-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BALEARES

Nueva industria

Peticionario: Don Antonio G. Pons Orfila.

Objeto: Implantar una industria de fabricación de suelas y tacones de goma a base de aglomerados de desperdicios, como segregada de su fábrica principal de Palma de Mallorca (traslado parcial).

Producción: 370.000 pares de suelas alparagatas, 20.000 pares de suelas para calzado y 20.000 pares de tacones.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Palma de Mallorca, 19 de octubre de 1942.—El Ingeniero Jefe, J. Marqués. 1.622-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BALEARES

Ampliación de industria

Peticionario: Don José Socías Mestre.

Objeto de la ampliación: Instalar en su fábrica de harinas un motor de gas pobre de 45 CV. con sus accesorios.

Producción: No sufrirá variación.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Palma de Mallorca, 19 de octubre de 1942.—El Ingeniero Jefe, J. Marqués. 1.623-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BALEARES

Nueva industria

Peticionario: Don Bartolomé Vaquer Ramis.

Objeto: Implantar en la villa de Santa Eugenia una industria de elaboración de vinos de mesa.

Producción: Vino tinto, 18.000 litros anuales; mistela, clarete, 3.500, y blanco, 10.000.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Palma de Mallorca, 27 de octubre de 1942.—El Ingeniero Jefe, J. Marqués. 1.624-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BALEARES

Ampliación de industria

Peticionario: Don Bartolomé Paye-ras Ferrer.

Objeto: Instalar en su fábrica de calzado dos motores a gasolina de 30 y 50 CV. provistos de gasógeno.

Producción: No sufrirá variación alguna.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días.

en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Palma de Mallorca, 27 de octubre de 1942.—El Ingeniero Jefe, J. Marqués.

1.625-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE TOLEDO

Nueva industria

Peticionarios: Sres. Moro y Compañía.

Objeto de la industria: Fundición de hierro.

Capacidad de producción: Unos 60.000 kilogramos anuales.

Esta industria empleará maquinaria nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que consideren oportunos, debidamente reintegrados y dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Taller del Moro, número 3).

Toledo, 28 de octubre de 1942.—El Ingeniero Jefe, Julio Domínguez.

1.626-O

AYUNTAMIENTO DE ALCALA DE LOS GAZULES (CADIZ)

Anuncio de concurso

Por el presente se anuncia segunda subasta para la adjudicación de las obras a realizar para captación, canalización, depósitos y conducción de la traída de aguas potables a esta población, con sujeción a los pliegos de condiciones, cuyo presupuesto asciende a la suma de pesetas un millón ciento setenta y dos mil seiscientos cincuenta y una pesetas con setenta y ocho céntimos.

El plazo para la presentación de pliegos es el de veinte días hábiles, que empezarán a contarse desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, pudiendo presentarse durante dicho plazo, y dentro de las horas de ocho hasta las catorce, las proposiciones para optar a la subasta, pudiendo ser entregados en sobres cerrados y lacrados a satisfacción del presentador y estar reintegrados con póliza de 4,50 pesetas del Estado y sello municipal, acompañando la documentación precisa que acredite la competencia y práctica profesional en ejecución de obras similares, acreditando al propio tiempo la solvencia económica suficiente. En sobre separado se incluirá el justificante de haber constituido en la Caja Municipal o en la General de Depósitos el importe de

la fianza provisional correspondiente, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado b) del artículo primero de la Ley de 27 de octubre de 1940 (dos por ciento de un millón de pesetas y uno cincuenta (1,50) del resto del presupuesto). También son admisibles para constituir la fianza provisional y definitiva las cédulas de Crédito Local, por tener legalmente la consideración de efectos públicos.

La apertura de pliegos tendrá lugar a las doce horas del siguiente día hábil al en que termine la admisión de aquéllos por la Mesa, compuesta por el Alcalde que suscribe o Gestor municipal en quien delegue sus funciones, el Regidor Síndico y por ante el Notario de este Distrito o sustituto legal. La Comisión Gestora de este Ayuntamiento podrá adjudicar las obras a la propuesta que juzgue más conveniente o incluso rechazarlas todas.

Las obras se ejecutarán al precio señalado al efecto, teniendo en cuenta la baja del concurso.

En ningún caso podrá admitirse aumento alguno en la contrata, la que se tendrá hecha a riesgo y ventura. Se consiente la prórroga en el plazo de ejecución, que será de quince meses, en el caso de producirse retrasos en la entrega de materiales intervenidos por la organización del Estado u otros imprevistos, a juicio de la Municipalidad.

Los pliegos de condiciones facultativas y demás antecedentes estarán de manifiesto al público, durante todo el tiempo del anuncio de este concurso, en la Secretaría de este Ayuntamiento. El contratista viene obligado al cumplimiento de la Ley de Protección a la Producción Nacional de 14 de febrero de 1907, así como a las de carácter social vigente.

Será fianza definitiva la que corresponda, con arreglo al apartado a) del artículo primero de la Ley antes citada de 17 de octubre de 1940, siendo devuelta a la terminación del contrato, una vez finado el trámite correspondiente.

Alcalá de los Gazules, 7 de octubre de 1942.—El Alcalde (ilegible).

2.606-O

AYUNTAMIENTO NACIONAL DE ALMAGRO

Ciudad Real

Anuncio

De conformidad con el pliego de condiciones que obra por cabeza en el expediente de su razón y se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante las horas de oficina, se anuncia su

basta pública para el arrendamiento, durante los años 1943, 1944 y 1945, de las exacciones municipales que a continuación se expresan, todas juntas y bajo el tipo que se indica:

«Inspección y reconocimiento sanitario de artículos alimenticios», «Carnes frescas y saladas», «Bebidas espirituosas y alcohólicas», «Ocupación de la vía pública con puestos de venta, etc.», «Utilización obligatoria del Matadero Municipal» y «Pesas y medidas de uso obligatorio».

La subasta conjunta de las expresadas exacciones municipales se celebrará bajo el tipo de trescientas cincuenta y cuatro mil pesetas, común para todas ellas, y tendrán lugar en el salón de sesiones de estas Casas Consistoriales bajo la presidencia del señor Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue, con asistencia del Síndico de la Corporación y Notario autorizante, a la hora de las doce del día treinta de noviembre del año actual, admitiéndose los pliegos de proposición en la Secretaría del Ayuntamiento hasta la hora de las trece del día veintiocho del expresado mes de noviembre, último hábil anterior a la fecha de su celebración.

Si no hubiera licitadores en la primera subasta, el mismo día treinta de noviembre se admitirán pliegos de proposición para segunda subasta desde la hora de las doce hasta las doce treinta, con rebaja del diez por ciento del tipo, procediéndose a la apertura de los presentados a la indicada hora de las doce treinta.

Si tampoco hubiera licitadores para la segunda subasta, el mismo día treinta de noviembre se admitirán pliegos de proposición para tercera subasta desde la hora de las doce treinta hasta la hora de las trece, con rebaja del quince por ciento del tipo, procediéndose a la apertura de los presentados a la indicada hora de las trece.

Para la celebración de estas subastas se seguirán las normas del artículo 15 del Reglamento de Contratación Municipal de 2 de julio de 1924, y los pliegos de proposición, ajustados al modelo que al final se inserta, deberán presentarse reintegrados con timbre del Estado de 4,50 pesetas, acompañados de la cédula personal del licitador, de documento que acredite su adhesión al Glorioso Movimiento Nacional, expedido por F. E. T. y de las J. O. N. S., y del resguardo que acredite haber constituido, para poder licitar, un depósito provisional del cinco por ciento del tipo de subasta.

La cantidad en que se adjudique el remate se dividirá por treinta y seis para deducir el importe de cada mensualidad, que deberá ingresarse en arcas municipales por anticipado y den-

tro de los cinco primeros días de cada mes.

El bastanteo de poderes podrá hacerse por cualquiera de los Letrados con ejercicio y residencia en esta localidad.

Modelo de proposición

Don (nombre y apellidos), domiciliado en, calle de número, en nombre propio o en concepto de apoderado de don (nombre y apellidos), con cédula personal, que acompaña para que testimonie y le sea devuelta, enterado del anuncio por el que el Ayuntamiento de Almagro saca a subasta pública las exacciones municipales de «Inspección y reconocimiento sanitario de artículos alimenticios», «Bebidas espirituosas y alcohólicas», «Carnes frescas y saladas», «Ocupación de la vía pública con puestos de venta, etc.», «Utilización obligatoria del Matadero Municipal» y «Pesas y medidas de uso obligatorio» por los años 1943, 1944 y 1945, acepta el contrato en las condiciones del pliego que las contiene y conoce y ofrece por el remate la cantidad de (en letra) pesetas.

(Fecha y firma.)

Almagro, 25 de octubre de 1942.—El Alcalde, José Escobar.—El Secretario, Andrés Mejía Ráez. 4.780-O

AYUNTAMIENTO NACIONAL DE ALMAGRO

Ciudad Real

Anuncio

De conformidad con el pliego de condiciones que obra por cabeza del expediente respectivo, y se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, se anuncia concurso para nombramiento de Gestor afianzado directo encargado de la cobranza del repartimiento general de Utilidades del próximo año de 1943.

El expresado repartimiento se calcula en cantidad no inferior a trescientas mil pesetas, y los pliegos de proposición se formularán, de conformidad con el modelo que al final se inserta señalando el tanto por ciento en que se obliga el proponente a realizar la cobranza, que no podrá exceder del seis por ciento, siendo de su cuenta las partidas fallidas. Se presentarán reintegrados con timbre del Estado de 4,50 pesetas, acompañados de documento que acredite la adhesión al Movimiento del proponente, expedido por F. E. T. y de las J. O. N. S., admitiéndose hasta la hora de las trece del día 28 de noviembre próximo, y procediéndose a la apertura de los presentados el día 30 de noviembre venidero, a la hora de las nueve.

La mesa se constituirá en el Salón de sesiones de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue, con asistencia del Síndico de la Corporación y Notario autorizante, y seguirá, para resolución del concurso, las normas contenidas en el artículo 15 del Reglamento de Contratación Municipal de 2 de julio de 1924.

El Gestor que resulte nombrado se obligará a ingresar en arcas municipales la cantidad total que se consigne como ingreso por repartimiento general de Utilidades en el presupuesto de 1943, haciendo el ingreso por dozavas partes, mensualidades anticipadas, y dentro de los cinco primeros días de cada mes.

Los pliegos de proposición se presentarán en sobre cerrado, a satisfacción del presentador, y en el anverso deberá hallarse escrito y firmado por el lo siguiente: «Pliego de proposición para optar al concurso de nombramiento de Gestor afianzado directo encargado de la cobranza del repartimiento general de Utilidades del Ayuntamiento de Almagro, correspondiente al próximo año de 1943». En el reverso, y cruzando las líneas del cierre, se hará constar por el presentador y por el funcionario que le reciba, bajo la firma de ambos, que el pliego se entrega intacto, o las circunstancias que para su garantía juzgue conveniente consignar cada uno de ellos.

Modelo de proposición

Don (nombre y apellidos), domiciliado en, calle de número, con cédula personal que exhibe para que se testimonie y le sea devuelta, enterado del anuncio por el que el Ayuntamiento de Almagro saca a concurso el nombramiento de Gestor afianzado directo para la cobranza del repartimiento general de Utilidades correspondiente al próximo año de 1943, se compromete a realizar la expresada cobranza, de conformidad con las condiciones del pliego que las contiene y conoce, interesando como premio por su gestión el (tanto por ciento, en letra) del importe que aparezca consignado en el Presupuesto municipal para el expresado año por tal concepto. Fecha y firma.

Almagro, 25 de octubre de 1942.—El Alcalde, José Escobar.—El Secretario, Andrés Mejía Ráez. 4.781—O

CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Madrid

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 18 de abril de 1942 falleció en Maniños el obrero Basilio

Rodríguez Sánchez, de 40 años de edad, natural de Cedeira, hijo de José Ramón y de Asunción, domiciliado en estación de Franza (Mugardos), que trabajaba al servicio del patrono Francisco García Pazos.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de 31 de enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Sagasta, 6, Madrid.

Madrid, 2 de noviembre de 1942.—El Director, Isaac Galcerán Valdés.

A N U N C I O S PARTICULARES

SOCIEDAD ESPAÑOLA DE PRECIOS UNICOS, S. A.

Barcelona

De conformidad con el artículo 22 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria, cuya reunión tendrán lugar en el domicilio social, Rambla de los Estudios, 2 bis, a las diez horas del día 30 de noviembre, advirtiéndose que para asistir a la misma los señores accionistas deberán presentar la oportuna tarjeta de admisión, que les será entregada al efectuar el depósito de las acciones que poseen en las oficinas de la Sociedad en Barcelona o en Madrid, cuyos domicilios son: Rambla de los Estudios, 2 bis, y Avenida de José Antonio, 32, respectivamente.

Barcelona, 6 de noviembre de 1942.—El Presidente del Consejo de Administración. 4.783-P

LA UNION Y EL FENIX ESPAÑOL, COMPAÑIA DE SEGUROS REUNIDOS (RAMO DE VIDA)

Madrid

Habiendo sufrido extravío la póliza número 26.552, contratada por don José Ixart de Moragas, se anuncia al público por este anuncio único para que la persona que la posea se presente con ella a justificar su derecho a la misma, en el domicilio de la Compañía, en Madrid, Alcalá, 43, en el término de treinta días, a contar desde la fecha de este anuncio; bien entendido que pasado dicho plazo sin que se haya presentado la referida póliza quedará anulada y sin valor ni efecto.

Madrid, 27 de julio de 1942.—Por la Compañía: Un Director, Luis Hermida Higuera.

1.632-P

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

MADRID

Edicto

En los autos de procedimiento sumario que se sigue en este Juzgado de Primera Instancia número diez de esta capital, a instancia de doña Amalia de la Rosa Brea, representada por el Procurador don Saturnino Pérez Martín, para hacerse cobro de un préstamo de cincuenta mil pesetas e intereses, hecho a don Emilio González del Castillo en la escritura base de los mismos, por providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez la finca hipotecada en garantía de dicho préstamo, y que es la siguiente:

Una casa, sita en esta capital y su calle de Ríos Rosas, número cincuenta y dos novísimo, con vuelta a la de Modesto Lafuente, que consta de sótanos, planta baja, entresuelo, principal, primero, segundo, tercero y sotabanco, con cubierta de tejado y terrado.

Para su remate se ha señalado el día cuatro de diciembre próximo, a las doce de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, uno, primero.

Lo que se hace público por el presente, advirtiéndose que indicada finca sale a primera subasta en la cantidad de ciento setenta mil pesetas, fijadas en la escritura de préstamo, base de los mismos; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la cantidad tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidas sus proposiciones; que los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria se halla de manifiesto a los licitadores en la Secretaría del infrascrito, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación de indicada finca, sin tener derecho a exigir ninguna otra; que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito reclamado en estos autos continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el cual, descontado lo que se deposita para tomar parte en la subasta, se consignará dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Dado en Madrid, a cuatro de noviem-

bre de mil novecientos cuarenta y dos.—El Juez, Agustín Cabeza de Vaca.—El Secretario, P. S. (ilegible).

4.759-A. J.

MADRID

Edicto

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de hoy por el señor don Francisco Rodríguez Valcarce, Juez de Primera Instancia encargado del despacho del Juzgado número doce, con jurisdicción prorrogada en el del trece de los de esta capital, en los autos seguidos por el procedimiento especial establecido en el artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria, seguidos a instancia de doña Carmen Martínez de la Riva y Valverde, representada por el Procurador señor Palacios, contra doña María del Carmen, don Tomás Manuel, doña María de los Dolores, doña María Rosalía y don Leopoldo Hernández Valbuena, sobre pago de veinte mil pesetas de principal, intereses y costas, se saca a la venta por primera vez, en pública subasta, por la cantidad de veinticinco mil pesetas, fijada en la escritura origen de dichos autos, la finca en ella hipotecada, consistente en

Una casa, sita en término de Ardorcino, Ayuntamiento de Chozas de Abajo, provincia de León, en la calle de la Colasa, señalada con el número 1, compuesta de planta baja, con una torre, habitaciones, cuadras y otras dependencias con sus corrales, que linda, al frente, entrando, con la expresada calle, y con los demás puntos cardinales, con calles públicas.

Cuya subasta deberá tener lugar el día once de diciembre próximo, a las once de su mañana en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, previa publicación del presente edicto, previéndose que no se admitirán posturas que no cubran el tipo señalado. Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores que lo intentan, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del referido tipo; que los autos y la certificación de cargas a que se refiere el artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria, en su regla cuarta, estarán de manifiesto en Secretaría, donde podrán ser examinados por los que deseen interesarse en la licitación, y que las cargas, gravámenes anteriores y las preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin des-

tinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, veintinueve de octubre de mil novecientos cuarenta y dos.—El Secretario, P. S., Arturo Roldán.—Visto bueno, el Juez de Primera Instancia, Francisco R. Valcarce.

4.765-A. J.

MADRID

Edicto

Por el presente, y en virtud de providencia del señor Juez de Primera Instancia número veintiuno de esta capital, dictada en los autos de embargo preventivo promovidos por el Procurador don Paulino Monsalve Flores, en nombre de doña María Manuela Romero Robledo con doña Pilar Robles y Romero Robledo, se hace saber que por este Juzgado se ha trabado embargo, como de la propiedad de doña Pilar Robles y Romero Robledo, sobre los siguientes títulos o valores:

15.000 pesetas de la Deuda Amortizable, convertida, al 103,75 por 100, en tres títulos, serie B, números 28.554 al 56.

12.000 pesetas nominales, en acciones del Banco Español de Crédito, números 105.243 al 46, 102.251 al 90, 193.513 al 16.

16.000 pesetas nominales en obligaciones Andaluza Cementos Portland, números 17.013, 17.017 y 18, 17.020 al 22, 17.024 al 30, 17.032 al 35, 17.037 al 41, 17.043 al 48, 17.051 y 52, 17.056 al 59 y 17.060 al 62.

8.000 pesetas nominales en acciones de la Compañía Andaluza de Cementos Portland, números 19.587 y 88, 19.948, 10.734, 9.169 al 65, 9.713, 9.911 al 14 y 9.926.

3.000 pesetas nominales en acciones de Accesorios, Utensilios Esmaltados, números 6.909 al 14.

57.000 pesetas nominales en acciones Manufacturas S. E. D. O., números 90, 8.128 al 71, 9.000, 11.681 al 89 y dos acciones más, cuya numeración se ignora.

65.000 pesetas nominales de acciones de la Azucarera Antequerana, números 401 al 500, 1.861 al 90.

1.500 pesetas nominales en acciones preferentes de Utensilios Esmaltados, cuya numeración se ignora, por un valor equivalente a 2.700 pesetas.

8.000 pesetas nominales en acciones ordinarias de Utensilios Esmaltados, cuya numeración también se ignora y equivalentes a 14.400 pesetas.

61 acciones de Cementos Portland Valderribas, números 35.010 y 11, 31.036 al 42, 12.948 al 53, 11.867 al 60, 25.488 y 89, 11.484 al 88, 13.511, 33.901 al 6, 12.030, 28.715 al 31, 5 al 9, y 33.015 al 19.

60.000 pesetas nominales de la Deuda Interior al 4 por 100, representada por un título, serie F, número 15.562, y dos, serie C, números 47.188 y 89.

32.000 pesetas de cédulas del Banco de Crédito Local, 4 por 100, serie E, números 93.059 al 132.

5.000 pesetas de cédulas del Banco de Crédito Local, 4 por 100, serie E, números 107.791 al 107.800.

Lo que se pone en conocimiento al objeto de que cualquier persona pueda intervenir en la transacción o venta de los mencionados valores y, en su consecuencia, se abstenga de ello.

Dado en Madrid, a cinco de noviembre de mil novecientos cuarenta y dos. El Secretario, P. H., Diego Uceda.—Visto bueno, el Juez de Primera Instancia, Cortés.

4.763-A. J.

BARCELONA

Edicto

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de esta ciudad en el expediente sobre declaración de ausencia legal de doña Francisca de Paula Doria Vidal, mayor de edad, casada con don Juan Climent Nolla, vecina de esta ciudad, y cuyo último domicilio conocido fué en la calle de Córcega, 292, segundo segunda, se hace público por medio del presente la incoación de dicho expediente en el referido Juzgado, instalando en el primer patio del piso bajo del cuerpo de la derecha del Palacio de Justicia, sito en el Salón de Víctor Pradera, a los efectos prevenidos en el artículo 2.038 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Barcelona, a veintitrés de octubre de mil novecientos cuarenta y dos.—El Secretario, Julio Sainz.

4.774-A. J.

1.º 9-11-942

TERUEL

Don Luis Manzanera Izquierdo, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Teruel y su partido.

Por el presente hago saber: Que por este Juzgado se tramita expediente para conseguir la declaración de fallecimiento de Salvador Ibáñez Utrillas, de treinta y cinco años, natural de Teruel, hijo de Vicente y María, cuyo último domicilio y vecindad fué el de sus padres, en Teruel, hasta septiembre u octubre de mil novecientos veintitrés, que se enroló en la Marina Española.

Y para cumplimiento del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, expido el presente en Teruel a veinticuatro de octubre de mil novecientos cuarenta y dos.—El Juez, Luis Manzanera.—El Secretario (ilegible).

4.778-A. J.

1.º 9-11-942

PALMA DE MALLORCA

Don Miguel González García, Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de Palma de Mallorca.

Por el presente hago saber: Que ante este Juzgado, y por el Procurador don José María Llavina, que obra en representación de la entidad bancaria «Fomento Agrícola de Mallorca, S. A.», de esta plaza, se ha formulado denuncia sobre extravío de ciento noventa y seis cupones vencidos en 30 de junio y 31 de diciembre de 1941, correspondientes a las obligaciones de la Compañía de Ferrocarriles de Mallorca, línea de Palma a Santañ, cuyos números son los siguientes: 4.408 al 11, 4.426 y 7, 4.607 al 11, 4.953, 4.973 y 4, 4.977 y 8, 5.098 al 100, 5.102 al 7, 5.133 y 4, 5.186 al 90, 5.192 al 95, 5.515, 5.543 y 4, 5.557 al 62, 5.673 al 83, 5.685 al 92, 5.717 al 22, 5.742 al 51, 5.835 al 39, 5.865 al 76 y 5.964.

A los efectos procedentes se hace constar que se ha señalado el término de nueve días para comparecer el tenedor o tenedores de los indicados cupones, en el expediente de referencia.

Dado en Palma de Mallorca, a trece de octubre de mil novecientos cuarenta y dos.—El Juez, Miguel González.—El Secretario, P. H., José Solivellas.

4.775-A. J.

SEVILLA

Edicto

En virtud de providencia dictada por el señor Juez Municipal interino de Primera Instancia, por ante mí, con esta fecha, en el expediente promovido por don Jerónimo Pérez Cerezal, natural de Osuna, de sesenta y cuatro años, viudo, industrial y de esta vecindad, y a virtud de escrito presentado por el mismo, en el que se hace constar que no solamente en su vida y en relaciones comerciales, sino del comienzo de su vida familiar, era un hecho exacto que por lo corriente que es en nuestra Patria el apellido Pérez, venía siendo conocido de modo general, tanto en el orden privado como en el comercial, más que por el primer apellido, que le corresponde, por el segundo, y más corrientemente, por los dos Pérez Cerezal, circunstancias tan repetidas y constantes que se había visto obligado a adoptar para su firma el empleo conjunto de esos dos apellidos para lograr la más completa identificación y para conseguir por ello que no se prescidiere en absoluto del primer apellido, como honra proveniente de su padre que quería seguir ostentando y por ello solicita se le autorice para usar para sí y sus descendientes legítimos el apellido «Pérez Cerezal» como uno solo y el primero de los ape-

lidos que le correspondían; y en su vista, se llama por medio del presente, a cuantos se crean con derecho a ello o perjudicados con tal modificación e unión, para que en el término de tres meses, a partir de la fecha de la publicación del presente en los periódicos oficiales, comparezcan ante este Juzgado, previniéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiera lugar.

Y para su debida publicidad expido el presente en Sevilla, a cuatro de septiembre de mil novecientos cuarenta y dos.—El Secretario, P. D., Rosendo Vázquez.

4.776-A. J.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades o Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento criminal y de Enjuiciamiento Civil.

7.729

GARCIA GONZALEZ, Juan; natural de Málaga, soltero, aserrador, de treinta y un años, hijo de Juan y de Josefa, domiciliado últimamente en Valencia, calle de Ramón Juan, núm. 7, segundo; procesado en causa núm. 204 de 1942, por el delito de hurto; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Valencia, para constituirse en prisión.

7.730

HERNANDEZ MARTINEZ, Joaquín; natural de San Pedro del Pinatar, casado, de treinta y un años, domiciliado últimamente en Alacuzás, carretera Cuenca, 30; procesado en causa núm. 47 de 1942, por el delito de hurto; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción núm. 5 de Valencia, para constituirse en prisión.

7.731

SERRANÓ RODRIGUEZ, Francisco; de diecisiete años, hijo de Angel y Francisca, natural de Villa del Río, partido judicial de Montoro (Córdoba), soltero, agricultor, sin domicilio fijo, habiendo residido en Barcelona; procesa-

do en sumario que se le sigue por robo, número 59 de 1941; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Vendrell, para constituirse en prisión.

7.732

ROJO MONTROYA, Bernardo (a) «El Cubita»; natural de Brihuega, soltero, tratante, de treinta y cuatro años, hijo de Gregorio y de María, domiciliado últimamente en Brihuega; procesado por robo y asesinato, en sumario núm. 51 de 1934; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Atienza, para constituirse en prisión.

7.733

ORTIZ CEPERO, Juan Cosme; natural de Brihuega, soltero, tratante, de treinta y siete años, hijo de Angel y de Felipa, domiciliado últimamente en Brihuega; procesado por robo y asesinato en sumario número 51 de 1934; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Atienza, para constituirse en prisión.

7.734

JIMENEZ CASTANEDA, José Antonio Servulo (a) «El Relojero»; natural de La Estrella (Toledo), casado, relojero, de sesenta años, hijo de Miguel y de Inés, vecino de Carabanchel Bajo, domiciliado últimamente en Carabanchel Bajo; procesado por robo y asesinato en sumario número 51 de 1934; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Atienza, para constituirse en prisión.

7.735

FAUSTINO FERNANDEZ, Francisco; hijo de Francisco y de María, natural de Cartagena, de treinta y cuatro años, soltero, jornalero, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Salvá, número 92, bajos; procesado en sumario núm. 377 de 1941, sobre hurto; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción número siete de Barcelona, sito en el Palacio de Justicia, para constituirse en prisión.

7.736

HERNANDEZ PADROSA, Ernesto; cuyas demás circunstancias se desconocen, domiciliado últimamente en Barcelona; procesado en causa núm. 360 de 1942, por el delito de estafa; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción número nueve de Barcelona, para constituirse en prisión.

7.737

MIR SENON, Juan; natural de Barcelona, casado, panadero, de treinta y ocho años, hijo de Juan y de Teresa, domiciliado últimamente en esta ciudad, calle Montseny, núm. 131; procesado en causa número 237 de 1942, por el delito de soborno; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción número 11 de Barcelona, para constituirse en prisión.

7.738

FREIXAS FERRER, Juan; natural de Millares (Barcelona), casado, cerámico, de treinta y siete años, hijo de Pedro y de María, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Calabria, número 270, primero, segunda; procesado en causa núm. 237 de 1942, por el delito de soborno; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción núm. 11 de Barcelona, para constituirse en prisión.

7.739

SEDEÑO MAESO, Agapito; natural de Valdemoro, soltero, agente comercial, de veintiocho años, hijo de Agapito y de Patrocino, domiciliado últimamente en Barcelona, calle de San Pablo, 28, segundo segunda; procesado en causa número 576 de 1941, por el delito de tentativa de estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción núm. 11 de Barcelona, para constituirse en prisión.

7.740

SEGURA PORSEY, José; domiciliado últimamente en Barcelona, calle del Doctor Dou, núm. 11, entresuelo; procesado en causa núm. 294 de 1942, por el delito de sustracción; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción núm. 11 de Barcelona, para constituirse en prisión.

7.741

VILANOVA PERELLO, Concepción; natural de Igualada, viuda, sus labores, de cuarenta y cinco años, hija de Pedro y de María, domiciliada últimamente en Barcelona, calle Montealegre, 3, cuarto primera; procesada en causa núm. 507 de 1941, por el delito de hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción núm. 11 de Barcelona, para constituirse en prisión.

7.742

OURO GARCIA, Julio; natural de Antas de Ulla, soltero, ex agente provisional, de treinta y siete años, hijo de Manuel y de Paz, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Piquer; pro-

cesado en causa núm. 359 de 1942, por el delito de estafa y usurpación de funciones; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción número trece de Barcelona, para constituirse en prisión.

7.743

ORTIZ FOLCH, Ramón; hijo de Ramón y de Elisa, natural de Barcelona, soltero, camarero, de veintidós años, domiciliado últimamente en Barcelona; calle Cadena, núm. 41, entresuelo, primera; procesado en causa núm. 441 de 1940, sobre hurto, rollo 8.437; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción núm. 14 de Barcelona, sito en el Palacio de Justicia, para responder de los cargos que resultan contra el mismo.

7.744

FERRIS MARCO, Emilio; hijo de José María y de Remedios, natural de Valencia, soltero, camarero, de veinticinco años, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Robador, núm. 6, primero, segunda; procesado en causa número 441 de 1930 sobre hurto, rollo número 8.437; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción núm. 14 de Barcelona, sito en el Palacio de Justicia, para responder de los cargos que resultan contra el mismo.

7.745

SEMBI ALEJANDRO, Fernando; hijo de Angela, natural de Madrid, casado, agente de negocios, de cuarenta y ocho años, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Sepúlveda, núm. 39, principal, primera; procesado en causa núm. 573 de 1941, sobre estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción núm. 14 de Barcelona, sito en el Palacio de Justicia, para responder de los cargos que resultan contra el mismo.

EDICTOS

7.746

CUADRAS VILLAVEIQUIA, Vidal; industrial, de treinta y tres años, soltero, hijo de Alejo y Elvira, natural de Barcelona, domiciliado últimamente en la Av. de José Antonio, 44, piso segundo derecha, pensión Josefina; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de Instrucción número once, Secretaría de don Luis Moliner y Bull, para prestar declaración, acreditar la preexistencia y ofrecerle el procedimiento en causa por hurto, número 287 de 1942, instruida por dicho Juzgado.

Madrid, 31 de octubre de 1942.—El Secretario, Luis Moliner.